

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 de TRLRHL, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020, ha aprobado provisionalmente el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para la inclusión de un sistema de fraccionamiento 2021 en el marco de la segunda fase del Pacto Torrejón Solidario.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de TRLRHL, el acuerdo provisional citado se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario.

Torrejón de Ardoz, 28 de diciembre de 2020.—El concejal-delegado de Hacienda (Decreto de 11 de noviembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 26 de noviembre de 2019), Marcos López Álvarez.

(03/36.256/20)

